



**MODIFICA Y ACTUALIZA RESOLUCIÓN EXENTA N° 230 DE 10 DE OCTUBRE DE 2025, QUE ESTABLECE NÓMINA DE SUJETOS PASIVOS DE LA LEY N°20.730, QUE REGULA EL LOBBY Y LAS GESTIONES QUE REPRESENTEN INTERESES PARTICULARES ANTE LAS AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS, EN LA FORMA QUE INDICA.**

**RESOLUCION EXENTA N°**

**LOS ANDES,**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 21.040, que Crea el Sistema de Educación Pública; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1- 19653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; en la Ley N° 20.730, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 29, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 41, de 2019, del Ministerio de Educación, que fija Planta de Personal del Servicio Local de Educación Pública de Los Andes y regula otras materias a que se refiere el artículo trigésimo sexto transitorio de la Ley N° 21.040; el Decreto N° 162, de 2022, del Ministerio de Educación, que fija denominación, ámbito de competencia territorial, domicilio y calendario de instalación con las fechas en que iniciarán funciones los Servicios Locales de Educación Pública que indica; en el Decreto Supremo N° 71, de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el Dictamen N°E444887, de 29 de enero de 2024, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en el Decreto Supremo N° 21, de 31 de enero del 2025, del Ministerio de Educación, que designa a la Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública Los Andes; en la Resolución Exenta N° 230 de 2025 del Servicio Local Los Andes; y las demás normas que procedan.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, según lo establecido en el artículo 16 de la Ley N° 21.040, que crea el Sistema de Educación Pública, los Servicios Locales de Educación Pública son órganos públicos funcional y territorialmente descentralizados, con personalidad jurídica y patrimonio propios, los que se relacionaran con el Presidente de la República a través del Ministerio de Educación;
2. Que, el Servicio está a cargo del Director Ejecutivo, quien es el Jefe Superior del Servicio, de conformidad a lo establecido en el artículo 21, de la Ley N° 21.040, ya individualizada, y en tal carácter le corresponde su dirección y administración;
3. Que, del mismo modo, como Jefe Superior del Servicio le corresponde, entre otras funciones, dirigir, organizar y administrar su funcionamiento y ejecutar los actos y celebrar los contratos necesarios para el cumplimiento de sus fines;
4. Que, el artículo 3° de la Ley N° 20.730 y el artículo 5° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 71, de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, establecen que serán sujetos pasivos para efectos de dicha normativa, los(as) jefes(as) de servicio, sus jefes(as) de gabinete y las personas que, en razón de su función o cargo, tengan atribuciones decisorias relevantes o influyan decisivamente en quienes tengan dichas atribuciones, y reciban por ello regularmente una remuneración;
5. Que, las normas precedentemente citadas establecen que, anualmente, el primer día hábil del mes de mayo, el (la) jefe(a) superior del servicio respectivo individualizará a las autoridades y funcionarios(as) que puedan calificarse como sujetos pasivos de lobby y gestión de intereses



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/7LMWJE-183>

particulares, en razón de su función o cargo, conforme lo señalado precedentemente, mediante una resolución que deberá publicarse de forma permanente en los sitios electrónicos indicados en el artículo 9º de la citada ley;

6. Que, la Contraloría General de la República, mediante Dictamen N°E444887, de 2024, ha impartido instrucciones sobre aspectos de la Ley N° 20.730, que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios(as) que actúan como sujetos pasivos de lobby debido a su cargo en calidad de titular, por suplencia, subrogancia o transitoriedad provisional;

7. Que, asimismo, el mencionado dictamen instruye la identificación e inclusión de las respectivas Jefaturas de División, Departamento, Oficina o Unidad como sujetos pasivos en la resolución fundada que al efecto dicte la autoridad del servicio;

8. Que, en concordancia con lo anterior, los artículos 3º, inciso segundo, y 4º, inciso segundo, de la N° 20.730, se refieren en términos amplios a aquellos(as) servidores(as) que, sin tener la calidad de Jefes(as) Superiores ejercen funciones resolutorias, deliberativas y ejecutivas, o bien, desarrollan tareas inherentes a la planificación, operación y control del órgano público respectivo;

9. Que, en ese contexto, este Servicio Local de Educación Pública, con fecha 10 de octubre de 2025, dictó la Resolución Exenta N° 230, que establecía la nómina correspondiente de sujetos pasivos de la Ley N° 20.730, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios;

10. Que, asimismo, a partir del 1 de enero del año 2026, el Servicio Local Los Andes recibió el Servicio Educativo de las comunas de Los Andes, modificándose su planta e incorporando a nuevos funcionarios que cumplen funciones que se deben incorporar a los Sujetos Pasivos señalados en la Ley N° 20.730;

11. Que adicionalmente, la Ley 20.730 que regula el Lobby establece que los miembros de las comisiones evaluadoras constituidas con ocasión de las licitaciones establecidas en la Ley 19.886 de Compras Públicas, deben registrarse como sujetos pasivos e informar las audiencias, viajes y posibles donativos realizados en el marco del proceso de compras, en los términos que establece la Ley 20.730;

12. Que, en ese orden de consideraciones, es necesario modificar la nómina de funcionarias y funcionarios del Servicio Local de Educación Pública Los Andes que serán considerados sujetos pasivos para efectos de la Ley N° 20.730, en atención a los cargos y las funciones que desempeñan, la que fue establecida mediante Resolución Exenta N° 23, de 2025, del Servicio Local Los Andes;

#### RESUELVO:

1.- **MODIFÍCASE** la nómina contenida en el Resuelvo I de la Resolución Exenta N° 230, de 2025, del Servicio Local Los Andes, que individualiza a los funcionarios y funcionarias del Servicio Local de Educación Pública Los Andes que serán considerados sujetos pasivos para efectos de la Ley N° 20.730, en atención al cargo que desempeñan, de la forma que se expone a continuación:

Nombre	RUN.	GRADO	CARGO
1.- LEONARDO SEBASTIÁN VERA MONRROY	9.673.045-4	4º	Director Ejecutivo.
2.- RICARDO ENRIQUE OLIVA ARRIAGADA	9.525.663-5	5º	Subdirector de Gestión y Desarrollo de las Personas.
3.- FELIPE ANDRÉS MARTÍNEZ SANTIBÁÑEZ	15.851.167-3	5º	Subdirector de Desarrollo Educativo
4.- PAULINA DEL PILAR ESPINA LIZAMA	10.611.007-7	5º	Subdirectora de Administración y Finanzas
5. ANDREA KARINA OCHOA MÉNDEZ	24.179.751-1	7º	Subdirectora (S) de Planificación y Control de Gestión.



6.- TOMÁS ROLANDO DROPELMANN GIL	15.067.923-0	7°	Encargado Jurídico.
7.- LUCIANO NICOLÁS WEBER BRIONES	16.306.790-0	6°	Jefe de Gabinete.
8.- ALEXANDER HERNAN ORREGO ARAYA	13.359.603-8	7°	Coordinador de Administración y Finanzas.
9.- PABLO IGNACIO LÓPEZ FERNÁNDEZ	11.840.656-7	7°	Coordinador de Servicios Generales y Oficina de Partes.
10.- MARCELO IGNACIO BLANCA ARAYA	18.259.928-K	8°	Coordinador de Tecnologías de la Información
11.- MARÍA PAZ MUJICA CORTÉS	16.103.526-2	8°	Coordinadora Unidad de Apoyo Técnico Pedagógico.
12.- MARÍA BELÉN PÉREZ SAAVEDRA	15.992.739-3	8°	Coordinadora de Planificación y Control de Gestión
13.- IVÁN LEANDRO CÉLIS REYES	14.201.984-1	7°	Coordinador de Remuneraciones
14.- JUAN PABLO ROMERO BURGOS	18.586.706-4	8°	Coordinador de Mantenimiento e Infraestructura.
15.- YARITZA ANGÉLICA ORELLANA MOLINA	17.469.115-0	7°	Jefa de Trayectorias Educativas
16.- SOLANGE HARAJA DE LOURDES FREDER RAMÍREZ	13.997.695-9	9°	Encargada de Primera Infancia
17.- CLAUDIA ANDREA RIVEROS RIVEROS	13.094.443-6	8°	Encargada de Planes de Mejoramiento Educativo.
18.- LJUBICA PETKOVIC ZULETA	16.421.293-9	S/G	Encargada de Desarrollo Profesional

2.- **INCORPÓRENSE** los sujetos pasivos de la ley N°20.730 a la plataforma <https://www.leylobby.gob.cl/>

3.- **PUBLÍQUESE** en el sitio electrónico de la transparencia activa del Servicio.

#### ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

**LEONARDO SEBASTIÁN VERA MONROY**  
**DIRECTOR EJECUTIVO**  
**SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE LOS ANDES**

**Distribución:**

- Unidad de Gestión Jurídica y Transparencia.
- Subdepartamento GDP. de los SLEP.
- Dirección de Educación Pública.
- Dirección Servicio Local de Educación Pública de Los Andes.
- Archivo.

